



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0140 - 2017-MPH/A

Huanta, 06 de julio 2017

VISTO:

El Informe N° 246-2017-MPH/SGPP/GMS, de fecha 04.07.17, emitida por la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, sobre conformación de una Comisión para la revisión y aprobación del POI 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, a la fecha dice: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso";

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la acotada norma señala: "Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica";

Que, el numeral 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, precisa que: "El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año";

Que, con Informe N° 246-2017-MPH/SGPP/GMS la Subgerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda conformar una Comisión para la revisión y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2018, el cual debe ser aprobado vía acto resolutorio, de acuerdo a la propuesta detallada en el precitado Informe.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación de la Comisión para la revisión y aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) PARA EL AÑO FISCAL 2018, conforme al siguiente detalle:


Juntos hacemos más ...!

- Gerente Municipal - Prof. Edgar Cayo Flores Navarrete ✓
- Subgerente de Planificación y Presupuesto - C.P.C. Geovana Jessica Meza Solís ✓
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización - Bach. Cont. John Quillca Carranza
- Unidad de Estadística e Informática - Richard LLamocuri Salvatierra ✓
- Sub Gerente de Administración - C.P.C. Eduardo Z. Contreras Fabián ✓
- Unidad de Recursos Humanos - Prof. Julián Aguilar Vásquez ✓
- Unidad de Logística - Ángel Rojas Quispe ✓

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria de Alcaldía la distribución del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto y demás miembros de la Comisión para su conocimiento y a fin de adoptar las medidas que crean conveniente en cumplimiento a los objetivos de la Municipalidad Provincial de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás miembros de la Comisión, el estricto cumplimiento y fines de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

 Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 GERENTE MUNICIPAL

 06 JUL. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

 06 JUL 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 06 JUL. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 SUB GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

 06 JUL. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

 06/07/17
 04.23r

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 UNIDAD DE LOGÍSTICA JEFE

 07 JUL 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 Sub Gerencia de Administración

 06 JUL. 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
 UNIDAD DE PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN

 07 JUL 2017